

# BOLETÍN INFORMATIVO

## OCTUBRE - II



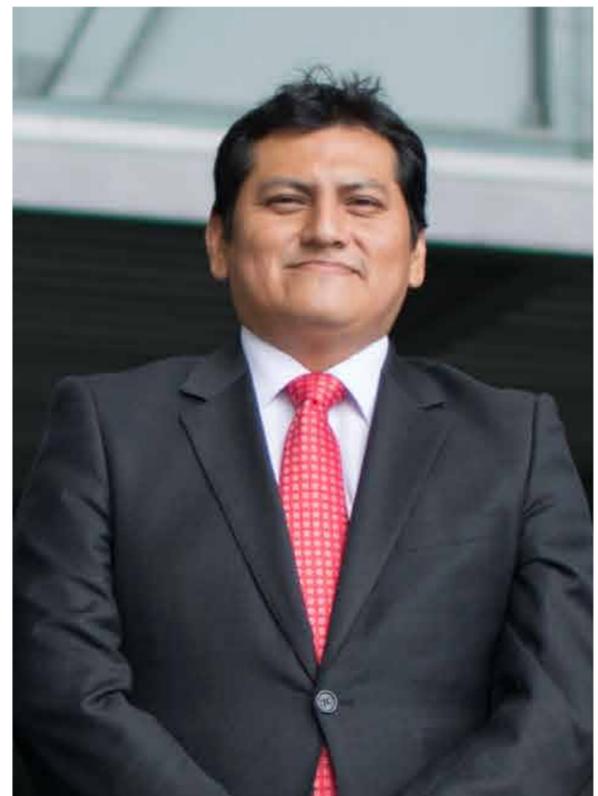
### MODIFICAN REGLAMENTO QUE PROMUEVE EL FINANCIAMIENTO DE LA FACTURA COMERCIAL

Mediante Decreto Supremo N° 259-2017-EF, publicada en el Diario Oficial El Peruano el pasado 7 de setiembre de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) modificó el Reglamento de la Ley N° 29623, Ley que promueve el financiamiento a través de la factura comercial, aprobado por Decreto Supremo N° 208-2015-EF.

Según **Jose Yataco Socio de Yataco Arias Abogados**, los cambios introducidos tienen como propósito adecuar el referido reglamento a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 208-2015-EF (Decreto Legislativo que modifica la Ley 29623, Ley que promueve el financiamiento a través de la factura comercial y amplía el plazo de acogimiento al Fondo de Garantía Empresarial), así como incorporar diferentes disposiciones como un capítulo de infracciones y sanciones, un capítulo de registro de infractores a las normas aplicables a las facturas negociable, entre otros cambios.

También se faculta al Ministerio de la Producción a emitir las normas complementarias que sean necesarias para aplicar las señaladas modificaciones y se establece un

plazo de 90 días (a partir del 8 de setiembre) para implementar el Registro Nacional de Infractores a las Normas Aplicables a las Facturas Negociables. La norma entrará en vigencia una vez vencido el referido plazo de 90 días, salvo la facultad del Ministerio de la Producción a emitir normas complementarias, la cual entrará en vigencia el 8 de setiembre.



 Yataco Arias Abogados

 Yataco Arias Abogados

 yatacoariasabogados

 @YATACOARIAS